



Diputada Silvia Barberena Maldonado
Grupo Parlamentario Partido del Trabajo

Toluca de Lerdo, Estado de México a de Febrero de 2024

Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro
Presidenta de la Directiva de la
LXI Legislatura Estado de México
Presente.

La **Diputada Silvia Barberena Maldonado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, me permito presentar a esta Honorable LXI Legislatura del Estado de México **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 246 del código penal del Estado de México y se adiciona la fracción XXXIV al artículo 12 de la ley de Educación del Estado de México y la fracción VI del artículo 27 de la ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de México en materia de inducción al suicidio y daño a la integridad corporal inducidos a través de redes sociales**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad el acceso de internet en los hogares se ha incrementado ya que conforme a los datos de la encuesta el Uso del Internet en México 2023 existen poco menos de 26 millones de hogares con conexión a internet en donde el 91% de internautas utilizan de manera cotidiana esta herramienta tecnológica, lo que nos coloca en el segundo país de América latina con mayor número de usuarios de Internet.

El dispositivo principal para conectar con el internet es celular inteligente o smartphone en más de del 80%, mientras que un computador de escritorio es utilizado por el 16% de la población en Mexico y como dato no menos importante son los jóvenes entre 18 y 25 años el grupo de mayor acceso al internet.

Hablar de niñas, niños y adolescentes en nuestro país es hablar de un grupo edad que requiere atención muy especializada ya que es el



Diputada Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario Partido del Trabajo

presente de nuestro país y nuestro Estado de México; hoy este grupo representan según fuentes del INEGI poco mas de 38 millones de mexicanas y mexicanos en esta edad.

En ese sentido es importante dar paso al interés superior de la niñez, legislando su entorno inmediato, en razón de que actualmente los podemos considerar como personas que tienen el contacto a desde sus primeras etapas con la tecnología; así como la adaptación y evolución exponencial de las tecnologías de la información aplicadas al entretenimiento o comunicación juvenil o incluso a crear los nuevos métodos por los cuáles lo jóvenes se comunican.

Es por ello que debemos ubicar los riesgos a los que niñas, niños y adolescentes se someten en el uso de la tecnología, sobre todo porque el internet es un nicho de oportunidad muy explorado y poco regulado para quienes deseen aprovecharse de la vulnerabilidad de los menores, en este aspecto, es claro que no existe en el mundo del internet un peligro para los niños y los jóvenes más subestimado que los denominados retos virales y que a la vez, justifiquen la necesidad de una regulación más estricta, sanciones más enérgicas en contra de quienes lo propician y con ello, la implementación de acciones de educación digital y el acompañamiento de los padres y madres en el involucramiento de los menores en el mundo de la web.

Los retos virales son desafíos o pruebas populares en las redes sociales que utilizan niñas, niños y las y los adolescentes. Consisten en ejecutar una tarea que parece imposible, así que la persona que la completa recibe atención de sus amistades y de quienes les siguen. Son una forma de que las niñas, los niños y las y los adolescentes atraigan el interés de otras personas integrantes de su grupo de edad, que quizá no lo sepan todo sobre ellas y ellos. Esto puede ayudarles a sentir más seguridad en sí mismas y mismos. Normalmente Se presentan en forma de juegos en línea que se graban en video para compartirlos en redes sociales como un camino rápido para integrarse y adquirir popularidad



Diputada Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario Partido del Trabajo

dentro del mundo digital, que en muchas ocasiones no deja ver los peligros reales que asumen al ejecutarlos.

Es importante mencionar que en nuestro país, las cifras de mortalidad por suicidio se han incrementado en los últimos años, datos del INEGI muestran que entre los años 2005 y 2014 se han registrado un total de 51 mil 381 casos de suicidio, lo que implica un promedio de cinco mil 138 casos al año” equivalente a un promedio de 14 suicidios diarios, sin embargo, debe considerarse que, por cada suicidio consumado, hay 20 intentos en los que la víctima falla, por lo que es probable que todos los días haya 280 intentos de suicidio.

En ese sentido como legisladoras y legisladores debemos actuar para que se concientice a nuestras niñas, niños y jóvenes sobre este importante tema y se tenga un marco normativo que contemple la posibilidad de sancionar actos a quien busque lastimar este sector vivo de nuestra entidad.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta H. Legislatura del Estado de México el presente:

PROYECTO DE DECRETO

**LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA**

Decreto Número ____

**La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Decreta:**



Diputada Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario Partido del Trabajo

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 246 del Código Penal del Estado de México.

Artículo 246.- ...

De igual manera se considera como instigación al suicidio la distribución o difusión pública en plataformas digitales, internet, redes sociales, teléfono o cualquier otra tecnología de la información o de la comunicación que tenga la finalidad de promover, fomentar o iniciar al suicidio de personas menores de edad, incapaces, on alguna forma de enajenación mental o pertenecientes a un grupo de vulnerabilidad.

A la persona que indujera a otra menor de edad, incapaz, con alguna forma de enajenación mental o perteneciente a un grupo de vulnerabilidad, para que se autolesione, a través de la distribución o difusión pública en plataformas digitales, redes sociales, Internet, teléfono o cualquier otra tecnología de la información o de la comunicación, se le aplicarán las sanciones mencionadas en el primer párrafo de este artículo.

Artículo Segundo.- Se adiciona la fracción XXXIV al artículo 12 de la Ley de Educación del Estado de México

Artículo 12.- ...

I. a XXXIII.

XXXIV. La Promoción integral sobre el manejo adecuado y responsable en el uso de las redes sociales, a fin de evidenciar y prevenir los impactos negativos que puedan tener en la salud mental.



Diputada Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario Partido del Trabajo

Artículo Tercero.- Se adiciona la fracción VI del artículo 27 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México

Artículo 27.- ...

I. a V.

VI. Establecer Mecanismos para fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y comunicación así como de concientización sobre el manejo adecuado y responsable en el uso De la redes sociales, a fin de evidenciar y prevenir los impactos negativos que puedan tener en la salud mental.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los _____ del mes de _____ del 2024.

A T E N T A M E N T E

**DIPUTADA SILVIA BARBERENA MALDONADO
TODO EL PODER AL PUEBLO**